



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: EDINSON HAVITH MARQUÉZ LARA

DEMANDADO: VENTAS Y SERVICIOS S.A.

RADICACION: 08001410500520200024101

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que, mediante sentencia del 26 de abril de 2022, se profirió sentencia absolutoria, ordenando la remisión del expediente en grado jurisdiccional de consulta ante el superior funcional, correspondiéndole por reparto a este Despacho judicial. Sírvasse proveer.

Barranquilla, agosto 17 de 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaria.

JUZGADO ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, agosto diecisiete (17) del año dos mil veintidós (2.022)

Visto y verificado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta lo dispuesto en la sentencia C-424 de 2015, proferida por la Corte Constitucional y el 13 de la Ley 2213 de 2022, el despacho resolverá admitir el grado jurisdiccional de consulta. Una vez ejecutoriado este, se concederá a las partes el término de ley para que presenten sus alegatos de conclusión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso que correspondió por reparto en grado jurisdiccional de CONSULTA, conforme a lo ordenado en sentencia C-424/15, por haber sido la decisión totalmente adversa a los intereses del demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO

08001410500520200024101